



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., noviembre tres (3) de dos mil veintitrés.

RADICACIÓN: 11001310302620190063800
REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: CI TERRANOIL S.A.S.

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede, por ser procedente lo solicitado y cumplidos los requisitos de trata el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Singular de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **CI TERRANOIL S.A.S** por **PAGO TOTAL** de la obligación objeto de la demanda, **solamente en lo que respecta a los derechos que corresponden a Bancolombia S.A.**

SEGUNDO: Sin costas a las partes.

TERCERO: Continuar con el proceso de la referencia, solamente en favor del cesionario **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.**, conforme lo dispuesto con auto del 05 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez